BOGOTÁ | SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 306 DE 2025

(14 AUG 2025

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

El artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

El Plan de Bienestar e Incentivos de la Secretaría Jurídica Distrital para la vigencia 2025, el cual fue aprobado mediante la Resolución No. 051 del 31 de enero de 2025, contempla dentro de las actividades de salario emocional el otorgamiento de un día de descanso por única vez al año para disfrutar el día de su cumpleaños, como permiso remunerado, que podrá ser el mismo día de su cumpleaños o máximo dentro de los treinta (30) días calendario, disponiendo que se acordará

con el respectivo jefe inmediato el día a disfrutar y se informará mediante memorando electrónico a la Dirección de Gestión Corporativa.

Mediante radicado Nº 3-2025-7908 del 13 de agosto de 2025, el servidor ANDRÉS MAURICIO ORTIZ MAYA, informó que se le otorgó permiso para disfrutar el 14 de agosto de 2025 con ocasión a su cumpleaños, previa aprobación y revisión de su jefa inmediata la doctora ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS, Subsecretaria Jurídica Distrital.

De conformidad con el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en línea con el artículo 2.2.5.5.43 ibídem, las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Adicionalmente, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 dispone que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El numeral 8 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 770 de 2021, establece que se produce vacancia temporal de un empleo, cuando quien lo desempeña se encuentra en descanso compensado.

Se hace necesario realizar el encargo de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención, el 14 de agosto de 2025.

Continuación de la Resolución N°. 306 **DE** 2025

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

El servidor ANDRÉS FELIPE PUENTES DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.810.694, titular del empleo Director Técnico, Código 009, Grado 09, de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones de la entidad para el desempeño del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, por lo que es procedente ordenar su encargo en el mismo, durante la vacancia temporal antes referida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital al servidor ANDRÉS FELIPE PUENTES DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.810.694, el 14 de agosto de 2025.

PARÁGRAFO. El presente encargo no conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor ANDRÉS FELIPE PUENTES DÍAZ, como Director Técnico, Código 009, Grado 09, de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR al servidor ANDRÉS MAURICIO ORTIZ MAYA y al servidor ANDRÉS FELIPE PUENTES DÍAZ, a la Dirección de Gestión Corporativa, a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos y a la Dirección Distrital de Gestión Judicial, todas de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente Resolución, para que se adelanten los trámites respectivos.

Continuación de la Resolución N°. 306 **DE** 2025

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 14 AUG 2025

MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas, profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Karina Liseth Suarez Salcedo, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa.
Revisó: Luz Adriana Rosell Leyton, Contratista, Despacho Secretaría Jurídica Distrital
Aprobó: María Fernanda Quijano Vásquez, Directora de Gestión Corporativa (E)